CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 2472 P.S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	BIO-CICLO S.A.S
CÉDULA O NIT	900.665.391-3
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE MATERIAL ORGÁNICO PRODUCTO DE LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
VALOR	VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 20.500.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SEIS (06) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024.
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL ANTIOQUIA, DICIEMBRE 26 DE 2024.

Entre los suscritos a saber, **BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO,** mayor de edad, vecina del municipio de El Peñol, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.041.229.303 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P,** con NIT 811.031.582-1, nombrada mediante decreto 06 del 01 de enero de 2024 y acta de posesión 006 del 01 de enero de 2024, en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **ANGIE PAOLA GALLO GARCIA,** con cédula número 1.041.233.760 de El Peñol, Coordinadora Técnica de Aseo de la entidad, en calidad de Supervisora por una parte, y de otra parte **BIO-CICLO S.A.S,** identificada con Nit N.º 900.665391-3, representada legalmente por el señor **JULIAN DAVID BETANCUR PAZ**, identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.039.449.178, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** EL CONTRATISTA se obliga

para con AAP E.S.P., a "*PRESTAR EL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE MATERIAL ORGÁNICO PRODUCTO DE LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.*", ejecutando la siguiente actividad:

Descripción	Valor kg recibido
Realizar la recepción, mezcla, tratamiento, y compost del material orgánico el cual será devuelto al municipio el 5% del material compostado, abarcando un porcentaje de material de rechazo del 3.1% al 6%.	$ 134

PARAGRAFO. Este valor es antes de IVA, sobre el valor indicado se aplica en la factura el IVA del 19%. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Cumplir a cabalidad el objeto del contrato y prestar el servicio con las especificaciones descritas. b) Responder por la calidad del servicio. c) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. d) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. e) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. f) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor. g) Presentar mensualmente un informe donde se evidencie las actividades realizadas. h) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. i) El contratista devolverá el 5% de la totalidad de los kilogramos trasladados y tratados por el municipio de El peñol para el debido aprovechamiento en las zonas verdes y entrega a campesinos del Municipio. j) Apoyar en responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio de El Peñol, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento. K) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato o propias del contrato interadministrativo que se suscribió entre AGUAS Y ASEO ESP y El Municipio de El Peñol. **TERCERA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P:** En virtud del presente contrato AAP E.S.P se obliga a realizar los pagos al **CONTRATISTA** en la forma prevista en la cláusula cuarta de este contrato y ejercerá un control permanente sobre el normal desarrollo del trabajo contratado y sobre la calidad del mismo. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se estima en la suma de **VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 20.500.000),** los cuales AAP E.S.P pagará mediante pagos parciales, de acuerdo con las actas de corte debidamente certificadas por el supervisor del contrato, donde manifieste que el servicio prestado se recibe a plena satisfacción. para hacer efectivo el pago el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura,

adjuntando a ella el soporte de cotización mensual al sistema general de Seguridad Social y Parafiscales; lo anterior se legaliza con previa certificación de AAP E.S.P donde manifieste el recibo del servicio a plena satisfacción. **QUINTA. PLAZO:** La duración del presente contrato serán de seis (06) días, contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar el treinta y uno (31) de diciembre de 2024. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de AAP E.S.P., será ejercida por la Coordinadora Técnica de Aseo, de AAP E.S.P. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán con cargo al siguiente rubro presupuestal: 2.4.5.02.09.04.01 TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS. " del presupuesto de la actual vigencia fiscal y según el certificado de disponibilidad presupuestal No. 955 del 23 de diciembre de 2024, por valor de VEINTE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($ 20.500.000). **OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de **AAP E.S.P**, concedida Mediante Resolución Motivada. **NOVENA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA. CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de estas obligaciones EL CONTRATANTE dará aviso de tal situación ante las autoridades de vigilancia y control competentes, y además podrá terminar el contrato por su incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA QUINTA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se

requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. Además, no debe aparecer reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **DECIMA SEXTA PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en los medios electrónicos exigidos por la ley. **DÉCIMA SEPTIMA. GASTOS** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

Para constancia se firma por las partes intervinientes a los veintiséis (26) días del mes de diciembre de 2024.

BEATRIZ HELENA QUINCHIA BOTERO
Gerente AAP E.S. P

JULIAN DAVID BETANCUR PAZ
Representante Legal
Bio-Ciclo S.A.S
Contratista

ANGIE PAOLA GALLO GARCIA
Supervisor

Proyectó:
RUBY ANDREA HINCAPIE CANO
Auxiliar contratacion
AAP E.S.P

Revisó:
CAROLINA ORREGO OTALVARO
Asesora Juridica Externa
AAP E.S.P